



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO PREDOCTORAL, DE 1 INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN, FUERA DE CONVENIO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, Y CONFORME AL REAL DECRETO 1251/2024, DE 10 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 103/2019, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN, EXP. /CÓDIGO: 303-PREBIO-PDI25, CONVOCADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

### LISTAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza personal laboral temporal de la categoría de Investigador Predoctoral en Formación, fuera de convenio, con destino en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), convocada el **23 de diciembre de 2025**, esta Subsecretaría resuelve:

**Primero:**- Aprobar las listas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de referencia que figuran en los anexos I y II adjuntos a esta Resolución y que serán publicadas en los tablones de anuncios del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en la dirección <http://www.ciemat.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>.

**Segundo:** - Las personas excluidas u omitidas dispondrán de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos subsanables que hayan motivado su exclusión u omisión. Las alegaciones se remitirán a la Secretaria General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida Complutense, nº 40, 28040 Madrid), mediante los procedimientos descritos en la base 3 de la convocatoria.

Finalizado este plazo, las personas que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su admisión, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo. Asimismo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en el listado de personas admitidas y excluidas, se expondrá en los mismos lugares que las listas iniciales.

Firmado electrónicamente por la Directora General del CIEMAT  
Delegación de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades  
(Orden CNU/670/2024, de 25 de junio B.O.E. Núm. 158, 01/07/2024)  
YOLANDA BENITO MORENO



 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES</p>	 <p>Comunidad de Madrid <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a></p>
 <p><b>Ciemat</b> Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>	<p><b>LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS</b></p> <p><b>303-PREBIO-PDI25</b></p>

**ANEXO I**  
**LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS**

**Código de plaza: 303-PREBIO-PDI25**

DNI	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre
***8502**	CRUZ	CABALLERO	RAFAEL
***4380**	DIAZ	SERNA	PAULA
***3444**	GARCIA	RODRIGUEZ	MARINA MARIA

**ANEXO II**  
**LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS**

**Código de plaza: 303-PREBIO-PDI25**

DNI	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	Causas de exclusión
***4858**	BELENGUER	MONTORO	AMANDA CLARA	1,8,16,17



 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES</p>	 <p>Comunidad de Madrid <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a></p>
 <p><b>Ciemat</b> Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>	<p><b>LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS</b></p> <p><b>303-PREBIO-PDI25</b></p>

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	No presentar titulación requerida en el Anexo II
3	No expresar el número de plaza solicitada
4	No expresar el orden de preferencia
5	Solicitar más de dos plazas
6	No presentar homologación de la titulación según la base 3.4.1.
7	Presentar solicitud (Anexo-III) sin firmar electrónicamente según la base 3.2.
8	Presentar solicitud (Anexo-III) incompleta o con errores.
9	Presentar solicitud (Anexo-III) y/o documentación por un medio distinto al indicado en la base 3.2. (no subsanable)
10	No presentar solicitud (Anexo III), en tiempo y forma (no subsanable)
16	No presentar copia del expediente académico oficial de la titulación exigida en el anexo II.
17	No presentar copia autentica del Título Académico Oficial exigido en el Anexo II (por ambas caras) o justificante del pago de las tasas del mismo
21	No aportar representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente

